

RESOLUCIÓN PR N° 545/2025

Asunción, 06 de noviembre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 463.976.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-25007001-000951 – Carta Interna UOC N° 69/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 05/11/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 55/2025 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 463.976; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 328/2025 de fecha 30 de julio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 55/2025 expresa que el día 03 de octubre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El Sistema de Adjudicación es por LOTE. PLURIANUAL.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E., RIEDER & CIA. S.A.C.I., EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L., HANDRUG INGENIERÍA de Hugo Benítez, PAMPEIRO S.A. y FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas Gómez de Benítez**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo dichos oferentes con los documentos de carácter sustancial.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a las firmas oferentes los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, verificándose el cumplimiento de los oferentes en la presentación de los documentos requeridos.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, cuyas ofertas se detallan en el Cuadro Comparativo N° 39/2025.-

Que, se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: “...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Entrega de los Bienes, Capacidad Técnica, Experiencia de las firmas y Autorización del fabricante, verificándose el cumplimiento de la firma FERRETERIA INDUSTRIAL SAE para el Lote 1, RIEDER & CIA S.A.C.I. para el Lote 2, EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. para el Lote 3 y 4, PAMPEIRO S.A. para el Lote 5 y FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS para el Lote 6 y 7.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 545/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, para el Lote N° 1 la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. ha ofertado un compresor marca HIBON con un motor de una potencia de 335 kW (450CV) y velocidad de motor de 1.500 rpm pero en las EETT se aclara que la potencia del motor debe ser de 315 kW y la velocidad del mismo de 2.986 rpm, además el compresor ofertado posee un diámetro de conexión de impulsión de 250 mm, pero el solicitado debe tener una conexión de 200 mm de diámetro nominal (DN 200), por estos parámetros comparados podemos afirmar que el compresor ofertado no cumple con las EETT solicitadas, por ello este lote es evaluado como NO CUMPLE.-

Que, para el Lote N° 3 la firma HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez, oferta en este Lote un alimentador vibratorio “electromecánico”, el cual es totalmente diferente a un Alimentador vibratorio “magnético” o electromagnético, un motovibrador “electromecánico” consiste en un motor eléctrico que hace girar un eje con una masa descentrada o "excéntrica", en cambio uno “magnético”, que es el solicitado en este lote, utiliza un electroimán que al activarse crea un campo magnético que atrae un núcleo (generalmente de hierro), provocando un movimiento oscilatorio, el electromagnético permite un control más preciso de la velocidad y la amplitud de la vibración mediante la electricidad, en cambio el “electromecánico” si bien la fuerza es alta, el control de la velocidad y la amplitud es menor que en un motor electromagnético. Debido a esta diferencia notable, evaluamos la oferta de esta firma para este lote como NO CUMPLE.-

Que, por lo tanto, al no cumplir los oferentes **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.** y **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Benítez**, con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de conformidad a lo expuesto por el área requirente a través del Informe Técnico de fecha 16 de octubre de 2025, y en virtud a lo que establece el Decreto N°2264/2024 que reglamenta la Ley N°7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 78., “Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: ...Una oferta se ajusta sustancialmente a las bases de la contratación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de las mismas, sin desviación, reserva u omisión que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en las bases de la contratación... b) Limite, en discrepancia con lo establecido en las bases de la contratación, los derechos de la convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato (...) Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación será rechazada por la convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.” Siendo el sistema de adjudicación por LOTE, la oferta de la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.** ha sido **DESCALIFICADA** en el **LOTE 1**; y la oferta de la firma **HANDRUG INGENIERIA DE HUGO BENÍTEZ** ha sido **DESCALIFICADA** en el **LOTE 3**.-

Que, a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales y se concluye que las mismas cumplen con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, considerando que el proceso es de carácter plurianual, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 218/2025 de fecha 20/06/2025.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Análisis de los precios ofertados, se realizó el análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios al oferente **EBERHARD LEWKOWITZ S..RL.** cuya oferta se encuentra fuera de los parámetros establecidos, en los Lotes 3 y 4.-

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 545/2025

HOJA N° 3

...//...

Que, en base al análisis del desglose presentado por la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**, por Carta Interna GI N° 191/2025 de fecha 04/11/2025, la Gerencia Industrial recomienda declarar desierto el Lote N° 3 de conformidad a las disposiciones del Art. 56° inciso c) de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas". En lo que respecta al Lote N° 4 recomienda seguir con el proceso.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del **Lote N° 1** del proceso a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC N° 80021625-3, el **Lote N° 2** a la firma **RIEDER & CIA. S.A.C.I.** con RUC N° 80002612-8, el **Lote N° 4** a la firma **EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L.**, el **Lote N° 5** a la firma **PAMPEIRO S.A.** con RUC N° 80005544-6, los **Lotes N° 6 y 7** a la firma **FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas Gómez de Benítez**, con RUC N° 1002623-1, puesto que cumplen con los requisitos exigidos en el PBC. Asimismo, recomienda **declarar desierto el Lote N° 3** conforme a la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Art. 56° Declaración Desierta: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante cuando: ...c) Los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato determinados conforme a los lineamientos de la presente Ley, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la convocante".-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

Art. 1° Adjudicar el Lote N° 1 del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES". PLURIANUAL. ID N° 463.976, a la firma **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.** con RUC N° 80021625-3, por el monto total de Guaraníes dos mil setecientos noventa y nueve millones (G\$ 2.799.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

LOTE N° 1 - ADQUISICION DE COMPRESOR A TORNILLO							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
1	COMPRESOR VM85 DE EFICIENCIA PREMIUN CAUDAL 5400 m3/h - PRESION DE DESCARGA 2 BAR MAXIMO	1	Unidad	2.799.000.000.-	2.799.000.000.-	Marca: Aerzen Fabricante: Aerzen Procedencia: Alemania	533
Total Lote 1					2.799.000.000.-		

...//...

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 545/2025

HOJA N° 4

...//...

Art. 2° Adjudicar el Lote N° 2 del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 463.976, a la firma RIEDER & CIA. S.A.C.I. con RUC N° 80002612-8, por el monto total de Guaraníes doscientos ochenta y cinco millones (G 285.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

LOTE N° 2 - ADQUISICIÓN DE MOTOR VENTILADOR AIRE PRIMARIO							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
1	MOTOR VENTILADOR AIRE PRIMARIO	1	Unidad	285.000.000.-	285.000.000.-	Marca: Innomatics Fabricante: Innomatics Procedencia: Alemania	533
Total Lote 2					285.000.000.-		

Art. 3° Adjudicar el Lote N° 4 del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 463.976, a la firma EBERHARD LEWKOWITZ S.R.L. con RUC N° 80001326-3, por el monto total de Guaraníes quinientos sesenta y cuatro millones ciento sesenta mil (G 564.160.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-

LOTE N° 4 - ADQUISICIÓN DE SECADOR DE AIRE PARA COMPRESORES DE AIRE MECANIZADO							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
1	SECADOR DE AIRE MECANIZADO	1	Unidad	377.230.000.-	377.230.000.-	Marca: INGERSOLL RAND Fabricante: INGERSOLL RAND Procedencia: CHINA	533
2	SECADOR DE AIRE MECANIZADO - Extracción de Silos de Cemento	1	Unidad	186.930.000.-	186.930.000.-	Marca: INGERSOLL RAND Fabricante: INGERSOLL RAND Procedencia: CHINA	533
Total Lote 4					564.160.000.-		

Art. 4° Adjudicar el Lote N° 5 del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 463.976, a la firma PAMPEIRO S.A. con RUC N° 80005544-6, por el monto total de Guaraníes trescientos setenta y cinco millones cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (G 375.475.444.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

LOTE N° 5 - ADQUISICIÓN DE BALANZA DE INTEGRACIÓN DINÁMICA							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
1	BALANZA DE INTEGRACIÓN DINÁMICA	1	Unidad	375.475.444	375.475.444	Marca: Ponus Lorem Fabricante: Ponus Lorem Pesagem e Sistemas Procedencia: Brasil	533
Total Lote 5					375.475.444.-		

Art. 5° Adjudicar los Lotes N° 6 y 7 del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 463.976, a la firma FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas Gómez de Benítez, con RUC N° 1002623-1, por el monto total de Guaraníes mil trescientos ochenta y cuatro millones noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta (G 1.384.093.450.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

LOTE N° 6 - ELEVADOR DE CANGILONES A CADENAS – SECADOR DE PUZOLANA							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
1	ELEVADOR DE CANGILONES A CADENAS	1	Unidad	944.341.150.-	944.341.150.-	Marca: Haco Fabricante: Haco Equipamientos Procedencia: Brasil	533
Total Lote 6					944.341.150.-		

LOTE N° 7 - TRANSPORTADOR HELICOIDAL – SECADOR DE PUZOLANA							
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
1	TRANSPORTADOR HELICOIDAL DE 20” X 20” – 14.500 MM	1	Unidad	439.752.300.-	439.752.300.-	Marca: Haco Fabricante: Haco Equipamientos Procedencia: Brasil	533
Total Lote 7					439.752.300.-		

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

RESOLUCIÓN PR N° 545/2025

HOJA N° 5

...//...

- Art. 6° Declarar desierto** el Lote N° 3 del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 13/2025 “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS INDUSTRIALES”. PLURIANUAL. ID N° 463.976, de conformidad a las disposiciones del Artículo 56° inc. c) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- Art. 7° Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----
- Art. 8° Confirmar** al funcionario **Ing. Cristhian Vallejos**, Director de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica Vallemí, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, **para los Lotes N° 1 y 2.**-----
- Art. 9° Confirmar** al funcionario **Ing. Antonio Oviedo**, Director de la Unidad de Mantenimiento de Fábrica CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, **para los Lotes N° 4, 5, 6 y 7.**-----
- Art. 10° Encomendar** a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización de los contratos.-----
- Art. 11° Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La Ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026 estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.-----
- Art. 12° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente